



## Correos ha admitido 178.540 solicitudes de voto por correo para las elecciones al Parlamento de Andalucía

- De las 178.540 solicitudes de voto por correo admitidas, 97.829 han sido gestionadas en la red de oficinas de Correos y 80.711 se han solicitado a través de la web
- El plazo para depositar el voto finalizará el próximo miércoles, 13 de mayo
- Correos está poniendo todos los recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos que le son encomendados en los procesos electorales para la gestión del voto por correo

**Madrid, 9 de mayo de 2026.-** Correos ha admitido **178.540 solicitudes de voto por correo** de ciudadanos y ciudadanas que desean ejercer por este sistema su derecho al voto en las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el 17 de mayo.

De las **178.540** solicitudes de voto por correo admitidas, **97.829 se han gestionado en la red de oficinas** postales y **80.711 de forma telemática** a través de la web de Correos, mediante firma electrónica y aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria o el DNI electrónico (DNI-e).

Estas cifras suponen **un 1,11% más** respecto a las **176.583** solicitudes presentadas en las anteriores elecciones autonómicas celebradas en Andalucía el 19 de junio de 2022.

*(Ver Tabla con desglose de datos a continuación.)*



		Solicitudes gestionadas en las Oficinas de Correos dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Solicitudes web dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Total solicitudes
ANDALUCÍA	Almería	8.044	5.856	13.900
	Cádiz	11.409	9.270	20.679
	Córdoba	8.865	8.318	17.183
	Granada	12.401	9.961	22.362
	Huelva	6.720	5.280	12.000
	Jaén	11.250	7.766	19.016
	Málaga	17.392	14.011	31.403
	Sevilla	21.748	20.249	41.997
	<b>TOTAL</b>	<b>97.829</b>	<b>80.711</b>	<b>178.540</b>

### Entrega de la documentación electoral

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes en el Censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Andalucía siguen remitiendo los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y papeletas de todas las candidaturas) a la dirección indicada por el elector en la solicitud, con carácter certificado y urgente. **El Censo tiene de plazo hasta el día 10 de mayo para hacer entrega de esos envíos a Correos**, que seguirá poniéndolos a disposición de los ciudadanos a medida que los reciba.

El cartero o cartera de Correos realizará al menos **dos intentos de entrega** de esta documentación en mano al propio destinatario, dejando el **aviso para que vaya a recogerla a su oficina** en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano. El personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, pasaporte o permiso de conducir y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.

A fecha de hoy, Correos ya ha puesto a disposición de los electores **156.253 documentaciones electorales** para que puedan ejercer su derecho al voto.

En caso de que el elector no haya recibido su documentación electoral y vaya a cambiar de dirección respecto a la que indicó en su solicitud, puede localizar el **número de registro de su envío** en la [página web del Censo Electoral](#) y solicitar la **reexpedición de la documentación en cualquier oficina de Correos** a otra dirección o a otra oficina de Correos, **con plazo suficiente** para que Correos se lo pueda hacer llegar al nuevo destino.



Ese número de registro también permite al elector comprobar la situación del envío en el localizador de la web de Correos [www.correos.es](http://www.correos.es).

### **Depósito del voto: hasta el 13 de mayo**

El solicitante tiene de plazo **hasta el miércoles, 13 de mayo, para depositar el sobre con su voto en cualquier oficina de Correos en toda España**, en su horario de apertura habitual.

Se exige que **el elector haga entrega personal** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento válido que permita identificar al elector**, debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

### ***Autorización para delegar el depósito del voto***

Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial identificativo**, así como de la **fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza**.

Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el modelo de autorización** que se puede descargar en la web [www.correos.es](http://www.correos.es).

**El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente autorización firmada por el elector**, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.

**Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día** y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales para depositar su voto cuanto antes.

### **Tarjetas censales y propaganda electoral**

La colaboración de Correos en las elecciones al Parlamento de Andalucía del 17 de mayo se extiende también al reparto de las tarjetas de inscripción en el censo y a los envíos de propaganda electoral, además del envío a los Ayuntamientos de la lista del censo, la recogida de documentación el día de las elecciones y el envío de las comunicaciones a miembros de las Mesas Electorales en los municipios con los que hay acuerdo.



Correos ya ha distribuido las **6.510.832 tarjetas censales** remitidas por el Instituto Nacional de Estadística a los hogares de los ciudadanos con derecho a voto el 17 de mayo, en las que figuran los datos de su inscripción en el censo, así como el colegio y la mesa de votación correspondiente.

Además, Correos está repartiendo los **envíos de propaganda electoral** de los diferentes partidos y coaliciones que concurren a los comicios. Todas ellas son obligaciones de servicio público que Correos tiene encomendadas por ser el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal en España.

Desde la convocatoria de las elecciones al Parlamento de Andalucía, **Correos está adoptando todas las medidas organizativas necesarias** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendadas durante los procesos electorales y está poniendo **todos sus recursos tecnológicos, logísticos y humanos al servicio del correcto desarrollo del proceso.**

Síguenos en:

